



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

COMUNICACIÓN N° 1.647



VISTO:

La creciente y compleja problemática de la inseguridad urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que la problemática de la inseguridad urbana se ha constituido en uno de los temas de mayor preocupación de la comunidad, afectando profundamente las bases mismas de la convivencia pacífica;

Que entendemos a la Seguridad Ciudadana como una necesidad y, en consecuencia, como un derecho;

Que los constantes hechos de inseguridad que han tenido como víctimas a numerosos vecinos generan una gran preocupación en la comunidad en general;

Que, desde esa mirada, su abordaje implica no sólo la reducción de los delitos, sino también salvaguardar los derechos humanos inherentes a todas las personas;

Que, en ese sentido, en el año 2016, mediante la Ordenanza N° 1.787, promulgada por Decreto N° 553, se creó la "Guardia Urbana Municipal" dependiente de la Dirección de Seguridad del Municipio, teniendo como misión principal la planificación, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de acciones en conjunto con las fuerzas de seguridad Federal y/o Provincial;

Que en sintonía con ello se dictó en el año 2019 la Ordenanza N° 1.867, mediante la cual, entre otras medidas, se incluye dentro de la Guardia Urbana Municipal a los agentes municipales que se desempeñan como serenos y placeros dentro del ámbito de la Municipalidad de Concepción;

Que la Guardia Urbana fue diseñada para implementar estrategias y tareas de prevención para lograr, en un corto plazo, dar respuesta a diferentes conflictos urbanos;

Dr. Federico Rodrigo Funez
PRESIDENTE
M.C.D. CONCEPCIÓN - MUCUMAN

SECRETARIO
M.C.D. CONCEPCIÓN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. Comunicación N° 1.647)

-2-

Que para lograr una ciudad segura no resulta suficiente la adopción de una multiplicidad de acciones inconexas, sino que es necesario la formulación de un plan estratégico a largo plazo, de carácter participativo, que permita plasmar herramientas para prevenir todo hecho que pueda ocasionar un peligro, perturbación, infortunio, delito o cuasidelito; para lo cual se debe contar la información debida;

Que en los últimos años los delitos se han ido incrementando considerablemente y, a contramano de ello, los recursos implementados en esta materia se vienen reduciendo sensiblemente, tomando al sistema de seguridad deficiente en cuanto a la prevención del delito;

Que las circunstancias reales que estamos atravesando, tal como se ha manifestado, generan en nuestros vecinos una sensación de miedo, intranquilidad y alerta permanente, lo cual atenta contra nuestra propia naturaleza;

Que es necesario planificar, adecuar, reorganizar y disponer de todos los recursos existentes al servicio de nuestros vecinos, a los fines de desarrollar una política de prevención eficaz y eficiente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCION SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

Art. 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Seguridad, remita a este Honorable Concejo Deliberante, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, un informe detallado sobre los siguientes puntos relativos al funcionamiento de la Guardia Urbana Municipal:

- Cantidad de personal a cargo.
- Totalidad de vehículos afectados al servicio.
- Registro sobre la cantidad de hechos en los que tomó intervención.
- Informe sobre la cantidad de personas demoradas en su intervención.



Dr. Eduardo Romo S. Inez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION TUCUMAN

Dr. Jorge J. de S. Inez
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCION



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



(Cont. Comunicación N° 1.647)

-2-

- e) Cantidad de operativos realizados conjuntamente con la policía provincial, y en su caso informe de resultados.
- f) Informes logísticos con los que cuentan.
- g) Informe sobre los datos estadístico se toman en cuenta para la realización de tareas de prevención, si cuentan con un mapa de delito para la afectación de personal y medios logísticos para los fines de la persecución de la actividad delictiva.
- h) Informe sobre la planificación de operativos en materia de seguridad en nuestra ciudad.

Art. 2°.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/24).-


SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCION


PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION TUCUMAN